

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIATORIO N° 1340

Popayán, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2007-00518-00
Demandante: LEASING DE OCCIDENTE
Demandado: AMPARO DEL SOCORRO ACOSTA

Revisado el proceso, se encuentra la providencia N° 413, adiada a 23 de febrero de 2017, mediante la cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito, ordenando en el mismo levantar las medidas cautelares, sin que a la fecha se haya expedido el respectivo oficio, en consecuencia, el juzgado,

D I S P O N E:

OFICIESE a la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cali - Valle, para que se sirva levantar la medida de embargo comunicada mediante oficio N° 1696 fechado agosto 03 de 2007, emitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, quien conociera del presente proceso con anterioridad, medida que recae sobre el vehículo automotor de placas VBT518, de propiedad de la señora AMPARO DEL SOCORRO ACOSTA POLO, con C.C.N° 30.736.513, lo anterior en atención que el proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante providencia 413, de fecha 23 de febrero de 2017

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b687752166dc352ededaac8cc4724b13d158425147c18beee8e0cecebe2e4
282**

Documento generado en 12/11/2020 01:06:52 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**